



# **INFORME JURÍDICO PARA EL SECTOR CONSTRUCCIÓN**

**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y  
DESARROLLO TÉCNICO**

**OCTUBRE  
2022**

## PUBLICACIONES DE INTERÉS EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA

- LEYES

**LEY N°10241. Reforma de la Ley 3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), de 7 de abril de 1967.** Se habilita la posibilidad de que las asociaciones de desarrollo participen en el mantenimiento de infraestructura comunal pública, de infraestructura vial por estándares y mantenimiento de predios, además que participen en contratación públicas para brindar dichos servicios. L.G. N°173 del 10-09-2022.

- PROYECTOS DE LEY

**EXPEDIENTE N°22.839. Autorización de Obras de Infraestructura Urgentes y de Conveniencia Nacional en el Humedal La Culebra y Establecimiento de Medidas de Compensación Equivalente.** Se presenta un texto sustitutivo del proyecto de ley que autoriza la construcción de la carretera Bernardo Soto-Sifón-Abundancia, incluyendo la parte sobre el Humedal La Culebra, para modificar los cuadros de las coordenadas del proyecto, eliminar los transitorios para pasar su contenido al articulado de la norma y autorizar a que el MOPT adquiera terrenos para compensación ambiental, los cuales cedería al MINAE. Alcance N°214 del 7-10-2022.

**EXPEDIENTE N°21.434. Ley del Trabajador Independiente.** Se publica el texto actualizado del proyecto de ley que pretende definir trabajador independiente y establecer la prescripción de las sanciones que la Caja Costarricense del Seguro Social puede accionar contra ellos en cuatro años. L.G. N°192 del 10-10-2022.

**EXPEDIENTE N°23.342. Ley de Vivienda Productiva.** La ley tiene por objetivo establecer una política pública habitacional que combine la vivienda como un espacio mixto destinado a diversas actividades productivas, con el fin de que se constituyan nuevas empresas en el territorio nacional y, a la vez, dotar de una vivienda digna a quienes lo necesitan. Para ello, se reforman diversas disposiciones de la Ley N°8052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI, para que se incorpore el concepto, regulación y financiamiento de la vivienda productiva en dicha norma. Se crea un Fondo para Vivienda Productiva (FOVIPRO) para subsidiar este tipo de vivienda, para el cual se crea un nuevo capítulo en la ley reformada. L.G. N°197 del 17-10-2022.

**EXPEDIENTE N°23.357. Ley para Eliminar la Fijación de Tarifas de Honorarios Obligatorios por Servicios Profesionales, Reforma de la Ley N°7472 “Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor”, de 20 de diciembre de 1994 y sus Reformas.** Se derogan de las leyes de los diferentes colegios profesionales aquellas disposiciones que establecían tarifas mínimas de honorarios. Se reforma la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor para establecer que la regulación de precios en servicios profesionales es excepcional y

prohibiendo a los colegios profesionales establecer tarifas obligatorias. L.G. N°198 del 18-10-2022.

**EXPEDIENTE N°23.357. Ley para Prevenir y Sancionar el Acoso Laboral en el Sector Público y Privado.** La Comisión Permanente de Asuntos Sociales dictaminó el texto que tiene por objeto la identificación, prevención, sanción y prohibición del acoso laboral. Dicha norma incluye su ámbito de aplicación, el concepto de acoso laboral, sus tipos y conductas, el procedimiento para la sanción y las responsabilidades de los involucrados. L.G N°200 del 20-10-2022.

**EXPEDIENTE N°23.358. Desarrollo y Construcción de Embarcaderos Vecinales.** Se propone generar el marco normativo que permita la construcción de embarcaderos vecinales, para lo cual se establecen las disposiciones mínimas sobre la solicitud, diseño, construcción y uso de los embarcaderos. Para la construcción de los embarcaderos será necesario conseguir una concesión de parte del Concejo Municipal correspondiente. L.G. N°201 del 21-10-2022.

**EXPEDIENTE N°23.361. Ley de Ajuste a la Regla Fiscal, Reforma del Título IV de la Ley N°9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018, y sus Reformas.** Se delimita la aplicación de la regla fiscal únicamente a los recursos públicos, ya no a todo el presupuesto de las instituciones. Se exceptúan de la aplicación de la regla fiscal a las donaciones y a los entes públicos no estatales, salvo en lo relativo a transferencias recibidas del presupuesto nacional. La limitación al crecimiento del gasto se delimita solo al gasto corriente, estableciendo la posibilidad de que el gasto de capital crezca hasta un 2%. Alcance N°231 del 28-10-2022.

**EXPEDIENTE N°23.367. Ley para el Fortalecimiento de los Ingresos de la Caja Costarricense del Seguro Social mediante la Derogatoria del Inciso A) del Artículo 71 de la Ley de Protección al Trabajador, Ley N°7983, de 16 de febrero de 2000.** Se propone eliminar la exención que tienen de las cargas sociales ante la Caja Costarricense del Seguro Social las planillas del Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias. N°223 del 31-10-2022.

**EXPEDIENTE N°23.370. Interpretación Auténtica del Subinciso A) y B) del Inciso 4) del Artículo 44 de la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, Ley N°7762 del 14 de Abril de 1998.** Se interpreta que cuando la norma dice que los concesionarios y subcontratistas están exonerados del pago de impuestos de importación, selectivo de consumo y cualquier otro impuesto, se está incluyendo el Impuesto General sobre las Ventas o el Impuesto sobre el Valor Agregado. Alcance N°223 del 31-10-2022.

- **REGLAMENTOS, DECRETOS, CIRCULARES Y OTROS**

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. Modificación del Transitorio II del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones.** Se aumenta el plazo para que el INVU delimite los cuadrantes urbanos de dos años a tres años. L.G. N°190 del 6-

10-2022.

**COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS. Reglamento del Consejo Editor de la Revista del CFIA.** Se establecen las disposiciones de integración y funcionamiento del Consejo Editor de la Revista del CFIA. L.G. N°190 del 6-10-2022.

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Decreto N°43709-MOPT-MEIC. Reforma al Decreto Ejecutivo N°18636-MOPT del 15 de noviembre de 1988 y sus Reformas, Arancel de Servicios Profesionales de Consultoría para Edificaciones, Publicado en la Gaceta N°225 del 25 de Noviembre de 1988, y Decreto Ejecutivo N°17481-MOPT del 07 de abril de 1987 y sus Reformas, Reglamento de Tarifas de Honorarios para los Profesionales de Agrimensura, Topografía e Ingeniería Topográfica, Publicado en la Gaceta N°74 del 20 de abril de 1987.** Se eliminan las tarifas mínimas de los honorarios profesionales en ambas normas, las cuales pasan a ser tarifas de referencia y uso discrecional. L.G. N°191 del 7-10-2022.

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA. Decreto N°43.733. Reforma al decreto ejecutivo No. 37615-MP y sus reformas, Reglamento de la Ley No. 8228 del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.** Se reforma la normativa de protección contra incendios para que en obras existentes no sea obligatoria la aplicación de las normas técnicas de la Asociación Nacional de Protección contra el Fuego (NFPA por sus siglas en Inglés), pudiéndose utilizar otras normas acordes a la realidad de la construcción. Las autorizaciones para determinar la normativa a aplicar en cada edificación recaerán en un comité técnico conformado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica (BCBCR), el Ministerio de Salud (MINSA), el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA), el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), la Cámara Costarricense de la Construcción (CCC) y representación de la academia en una profesión atinente. Para el caso de las obras nuevas, se podrá utilizar además de la normativa de la NFPA, otras normas internacionales que garantice un nivel de seguridad y protección contra incendios equivalente. Alcance N°218 del 13-10-2022.

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE. Decreto N°43.735-MOPT. Reforma al Artículo Cinco del Decreto Ejecutivo N°38.238-MOPT del 10 de febrero de 2014, Reglamento para la Ordenación Horaria de la Circulación de Vehículos Pesados.** Se autoriza al jerarca del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para que, mediante resolución administrativa, en casos de emergencia o por motivos de interés público, pueda suspender la aplicación de las restricciones horarias para la circulación de vehículos pesados. Alcance N°196 del 14-10-2022.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. Decreto N°43712-MINAE. Derogatoria del Artículo 54 del Reglamento para la Perforación de Pozos y Aprovechamiento de Aguas Subterráneas, Decreto Ejecutivo N°43053-MINAE del 22 de abril de 2021.** Se elimina la necesidad de registro en caso de pozos artesanales. Aquellos que ya estén inscritos se mantendrán en el Registro Nacional de Pozos. L.G N°203 del 25-10-2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN.** Resolución N° DGT-R-27-2022. **Modificación del Artículo 3 de la Resolución N°30-2009 del 24 de setiembre del 2009.** Se actualizan los parámetros de valoración para la aplicación de la Ley N°8683, Ley del Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda. L.G. N°204 del 26-10-2022.

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.** Decreto N°43740-MP. **Oficialización del Plan de Acción para la Atención de los Estándares Internacionales del GAFI, contra la Legitimación de Capitales, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.** Se oficializa el plan en cuestión, haciéndose un llamado a los sujetos obligados de los artículos 14, 15, 15 bis y 15 ter de la Ley N°7786, así como gremios, cámaras, asociaciones, colegios profesionales y organizaciones sin fines de lucro, para que orienten, coordinen y guíen las acciones necesarias en la mejora del sistema antilavado de dinero del país, así como atender las acciones del plan. L.G. N°207 del 31-10-2022.

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO.** Decreto N°43.751-MINAE-MOPT-S-TUR. **Reforma al Reglamento de la Ley de Marinas y Atracaderos Turísticos.** Se realizan múltiples reformas en la normativa de marinas para simplificar trámites, al clarificarse los requisitos exigibles, establecer plazos para la resolución de los trámites ante la Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos (CIMAT), no exigirse la existencia de un plan regulador costero para obtener las autorizaciones, poder hacer los trámites en la plataforma de Administrador de Proyectos Constructivos, poder tramitar en paralelo la autorización del CIMAT y la viabilidad ambiental ante SETENA y simplificar el procedimiento de autorización. L.G. N°207 del 31-10-2022

- **MUNICIPALIDADES**

**MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ.** Reglamento para la aplicación de la ley general de caminos públicos y demás leyes conexas. L.G. N°194 del 12-10-2022.